

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

REGIEN DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8).

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Establecimiento de enseñanza «Academia Politécnica Asturiana» que desean fundar en la calle de Campomanes, número 15, principal, de esta capital, los señores D. José M. de las Alas y don Alejandro Pérez Martín, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

José M. de las Alas, de 55 años de edad, con cédula personal de novena clase, núm. 1.209, expedida en Oviedo el 8 de Junio de 1909, y Alejandro Pérez Martín, de 29 años de edad, con cédula personal de 8.ª clase, n.º 777, expedida en Oviedo el 3 de Junio del año actual, vecinos de esta capital, en pleno goce de todos los derechos civiles y políticos, á V. S. respetuosamente exponen:

Que deseando fundar en esta ciudad, en la calle de Campomanes, número 15, principal, bajo la dirección de los infrascriptos, un establecimiento de enseñanza, no incorporado, con la denominación de «Academia Politécnica Asturiana», para estudios de Bachillerato y preparación para Carreras militares y civiles; y habiendo cumplido todos los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, según acreditan los documentos que á esta solicitud acompañan, solicitan de V. S. la correspondiente autorización para abrir matrícula.

Gracia que esperan de V. S., cuya vida gurre Dios muchos años. —Oviedo 24 de Julio de 1909.— José M. de las Alas.—Alejandro Pérez.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.—Certificaciones de nacimiento. D. Ramón García Alonso, Presbítero, Coadjutor, encargado de la parroquia de San Nicolás de Avilés, en ausencia del Sr. Cura ecónomo de la misma.

Certifico Que en uno de los libros de bautizados que tuvo principio en el año 1852, al folio 76 se halla la partida que literalmente dice:

«En la Iglesia parroquial de San Nicolás, de Avilés, provincia y Obispado de Oviedo, el día primero de Febrero del año de mil ochocientos cincuenta y tres, don Fr. Plácido Cerezo Pro.ª vecino de esta villa, con licencia de mí el infrascrito Cura Ecónomo de la misma, bautizó solemnemente un niño, que nació el día antes, á quien puso por nombres José María Pedro Jorge Justo Alvaro, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. José de las Alas Valdés y Carreño, Teniente Coronel efectivo y Coronel graduado de Infantería, Capitán de Artillería, y de doña Justina de las Alas Valdés y Carreño, naturales y vecinos de esta expresada villa; abuelos paternos D. José, natural de ésta, y D.ª María Antonia García Rendueles, natural de San Pedro, de Gijón, y maternos D. José, natural de ésta, y doña María Manuela de la Riva Valdés Coalla, natural de Santa María de Turiellos, en Langreo: fueron sus padrinos D. Alvaro Lobo, y doña Engracia de las Alas, tios del bautizado, á quienes advirtió su obligación y parentesco. Y para que conste lo firmo.—Francisco Martínez Manzaneda».—Hay una rúbrica.

Así resulta del libro y folio citados á que me refiero. Y para los efectos consiguientes, expido la presente en Avilés, á cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos nueve, que firmo y sello con el parroquial. —Ramón García Alonso.—Hay un sello que dice: Parroquia de San Nicolás de Avilés, Diócesis de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

D. César Real y Rodríguez, Juez municipal de Salamanca.

Certifico: Que al folio ciento veintuno cara y vuelto del tomo veintuno y bajo el número doscientos sesenta y seis, se encuentra la siguiente

Acta de nacimiento

«En Salamanca, á las diez y media de la mañana del día siete de Mayo de mil ochocientos ochenta, ante D. Alberto Losada Santana, suplente de Juez municipal de ella, y D. Ildefonso Grande, Secretario, compareció D. Ramón Pomares Zaragoza, natural de Madrid, término municipal de idem, provincia de idem, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión alguacil, domiciliado en esta capital, calle de Padilleros, número quince, como lo acredita por la cédula personal de séptima clase, que exhibe, expedida con el número seiscientos once talonario, que le fué devuelta después de comprobada su personalidad, presentando con objeto de que se inscriba en el

Registro civil un niño; y al efecto como convecino del mismo declaró: Que dicho niño nació en Salamanca en la casa de sus padres, calle de Abajo, número nueve, el día cuatro de Mayo del corriente año, á las once de la noche.

Que es hijo legítimo de D. Severo Pérez Seisdedos, natural de Salamanca, término municipal de idem, provincia de idem, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión carpintero, domiciliado en la misma, y de Brigida Martín, natural de esta capital, término municipal de idem, provincia de idem, de treinta y cuatro años de edad, de estado casada, domiciliada en donde su esposo.—Que es nieto por línea paterna de Manuel Pérez, natural de esta ciudad, término municipal de idem, provincia de idem, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, profesión carpintero, domiciliado en la misma, y de Isabel Seisdedos, natural de Zamora término municipal de idem, provincia de idem, ya difunta; y por la línea materna de Feliciano Martín, natural de Burbadillo, término municipal de idem, provincia de Salamanca, también difunto, y de Juliana Santiago, natural de dicho Burbadillo, término municipal de idem, provincia de Salamanca, difunta también.—Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Alejandro.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Pedro Sánchez Gancedo, natural de Tejera, término municipal de idem, provincia de Cáceres, mayor de edad, de estado casado, profesión escribiente, domiciliado en esta capital, calle del Corralillo, número primero, y D. Dionisio Girón No, natural de Arapiles, término municipal de idem, provincia de Salamanca, mayor de edad, de estado casado, profesión amanuense, domiciliado en esta Ciudad, calle de Fonseca, casa sin número.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente. se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez municipal y los testigos con el declarante, y de todo ello como Secretario certifico.—Hay un sello.—El Juez municipal, Alberto Losada.—El declarante, Ramón Pomares.—Testigo, Pedro Sánchez Gancedo.—Testigo, Dionisio Girón.—El Secretario, Ildefonso Grande.

Concuerda con su original, á que me remito.

Y para que conste á petición de parte interesada, expido la presente

sellada con el de este Juzgado en Salamanca, á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve.—César Real.—El Secretario, Salvador Sánchez.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Salamanca.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

D. José M.ª Cienfuegos Jovellanos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: Que D. José M.ª de las Alas y D. Alejandro Pérez vecinos de esta ciudad, son de buena conducta Para que conste y á petición de los interesados; expido la presente en Oviedo y Julio veinte de mil novecientos nueve.—José C. Jovellanos.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.—Cuadro de enseñanzas

Estudios de Bachillerato.—Todas las asignaturas por el mismo orden y método que en el Instituto General y Técnico, sin sujeción á textos determinados y con arreglo á los programas oficiales.

Preparación para ingreso en las Academias militares.—Se explicarán todas las asignaturas con sujeción á los programas oficiales vigentes.

Facultad de Ciencias.—Se darán las asignaturas correspondientes á las distintas lecciones por el orden, método y programas de la enseñanza oficial.

Preparación completa para ingreso en las Escuelas de ingenieros civiles, ayudantes de Obras públicas y Correos.—Se explicarán las asignaturas requeridas para las distintas Escuelas, con arreglo á los programas oficiales y las que se señalen en las convocatorias para ingreso en los cuerpos civiles.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 19 de Agosto de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.765

RELACION nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar en el término municipal de Ribadavea con motivo de las obras de la carretera de Panes á Purón.
(Continuación)

Núm. de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
98	Prado	Modesto Noriega	Noriega	Ribadavea	El propietario	Noriega	Ribadavea	La Fuente
99	Id	José Rodríguez	Id	Id	Idem	Id	Id	Helgueras
100	Prado y pum. ^a	Modesto Noriega	Id	Id	Idem	Id	Id	De Abajo
101	Id	Constantino Noriega	Id	Id	Idem	Id	Id	Romualdo
102	Huerta	Modesto Noriega	Id	Id	Idem	Id	Id	Llosa
103	Tjón. y corral ^a	Guadalupe Sanchez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
104	Prado y pum. ^a	Guadalupe Sanchez	Id	Id	Idem	Id	Id	Helguera
105	Labor	Ramón Alvarez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
106	Huerta	Carmen Alvarez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
107	Labor	Carmen Alvarez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
108	Prado y pom. ^a	Guadalupe Sanchez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
109	Maiz	El mismo	Id	Id	Guadalupe Hevia	Id	Id	Id
110	Prado y pum. ^a	El mismo	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
111	Id	El mismo	Id	Id	Idem	Id	Id	Pontón
112	Id	Constantino Noriega	Id	Id	Idem	Id	Id	Prdo Redondo
113	Id	Guadalupe Sanchez	Id	Id	Idem	Id	Id	Pontón
114	Id	Pablo Noriega	Méjico	Méjico	Celedonio Corrales	Id	Id	Conchas
115	Id	Angel Alvarez Garcia	Noriega	Ribadavea	Ambrosio Ruiz	Id	Id	Id
116	Huerta	Angel Carreño	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
117	Id	Damian Turanzos	Porquerizo	Id	Idem	Porquerizo	Id	Id
118	Id	José Hevia	Noriega	Id	Idem	Noriega	Id	Id
119	Id	Francisco Garcia	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
120	Id	Guadalupe Sanchez	Id	Id	Constantino Escalante	Id	Id	Id
121	Id	Antonio Ruiz Noriega	Pte. Nansa	Santander	Pedro Cueto	Id	Id	Noriega
122	Maiz	Alfonso Noriega	Cabanzón	Id	Manuel Cueto	Id	Id	La Teja
123	Id	José Hevia	Noriega	Ribadavea	El propietario	Id	Id	La Eria
124	Prado	Juan Puron	Id	Id	Simón Rodríguez	Id	Id	Id
125	Id	Ricardo Noriega	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
126	Id	Alfonso Noriega	Cabanzón	Santander	Manuel Puerto	Id	Id	Id
127	Id	Herederos de Francisco Sordo	Noriega	Ribadavea	Lucas Tejado	Id	Id	Id
128	Maiz	Francisco Borbolla	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
129	Id	Ramon Alvarez Ruiz	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
130	Id	Angela Noriega Madrid	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
131	Prado	Antonio Lopez Vega	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
132	Id	Clemente González	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
133	Id	Pablo Sanchez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
134	Id	Herederos de Ramón Coviellas	Id	Id	Los propietarios	Id	Id	Id
135	Id	Agapito Guerra	Buelles	Peñamill ^a baja	Ramón Puerto	Id	Id	Id
136	Id	Braulio Noriega Tamés	Pendueles	Llanes	El propietario	Pendueles	Llanes	Id
137	Id	Herederos de Francisco Sordo	Noriega	Ribadavea	Constantino Borbolla	Noriega	Ribadavea	Id
138	Maiz	Viuda de Venancio Miyar	Villanueva	Id	Isidoro Garcia Alvarez	Id	Id	Id
139	Prado	Enrique Frieros Benito	Méjico	Méjico	Primitivo Diaz	Id	Id	Id
140	Prado y maiz	Pedro Vega Noriega	Noriega	Ribadavea	El propietario	Id	Id	Id
141	Prado	Mamerto Madrid Laso	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
142	Rozo	Ramón Alvarez Ruiz	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
143	Prado	Francisco Borbolla Noriega	Méjico	Méjico	Idem	Méjico	Méjico	La Hondal
144	Huerta	Tiburcio Ibañez	Villanueva	Ribadavea	Idem	Villanueva	Ribadavea	Id
145	Prado y maiz	Prudencio Escandon	Id	Id	Idem	Id	Id	Eria la Cruz
146	Prado	Herederos de Pedro Garcia Garcia	Noriega	Id	José Alvarez Escalante	Noriega	Id	Id
147	Id	Herederos de Ramón Noriega	Villanueva	Id	Balbina Noriega	Villanueva	Id	Id
148	Id	Joaquin Ibañez Pria	Id	Id	Maria Cobiellos	Noriega	Id	Id
149	Id	Leoncio Gutierrez	Id	Id	El propietario	Villanueva	Id	Id
150	Id	Joaquin Ibañez Pria	Id	Id	Maria Cobiellos	Noriega	Id	Id
151	Id	Tomás González	Id	Id	El propietario	Villanueva	Id	Id
152	Id	Tiburcio Ibañez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
153	Id	Hros. de Francisco Sordo Quintanar	Noriega	Id	Antonio Muñiz	Noriega	Id	Las Cajigas
154	Id	Tomás González	Villanueva	Id	El propietario	Villanueva	Id	La Torre
155	Id	Francisco Noriega Coviellas	Id	Id	Idem	Id	Id	El Hoyo
156	Id	Tomás González Otero	Id	Id	Idem	Id	Id	El Palomo
157	Id	Viuda de Venancio Miyar	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
158	Id	Roman Gutiérrez	Andrin	Llanes	José Ibañez	Id	Id	Id
159	Id	José González Posada	Colombres	Ribadavea	Victor González	Id	Id	Id
160	Huerto	Ruperto Diaz Borbolla	Villanueva	Id	José Miyar	Id	Id	La Concha
161	Prado	Viuda de Venancio Miyar	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
162	Prado y pom. ^a	Francisco Noriega Coviellas	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
163	Labor y prado	Tomás González Otero	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
164	Prado	Viuda de Venancio Miyar	Id	Id	Idem	Id	Id	El Barchal
165	Prado y maiz	José Madrid	Peñarubia	Santander	Secundino Escandón	Id	Id	Brañasola
166	Prado	Viuda de Ruperto Diaz	Piniella	Ribadavea	Julián Otregón	Id	Id	Id
167	Id	Victor González	Villanueva	Id	El propietario	Id	Id	Id
168	Id	Herederos de Ruperto Diaz	Piniella	Id	José Miyar	Id	Id	Id
169	Bosque	Viuda de Venancio Miyar	Villanueva	Id	La propietaria	Id	Id	Id
170	Id	Ana María Borbolla	Piñera	Id	Idem	Id	Id	Id
171	Prado y labor	Francisco Noriega	Villanueva	Id	El propietario	Piñera	Villanueva	Id
172	Prado	Federico Piñera	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
173	Id	Viuda de Manuel Ibañez	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Peña-Portillo
174	Maiz y prado	Viuda de Juan Torre	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
175	Prado	Sixto Borbolla	Id	Id	El propietario	Id	Id	Munilladen
176	Id	Viuda de Juan Torre	Id	Id	La propietaria	Id	Id	La Maila
177	Pt. y arbolado	Joaquin Ibañez	Id	Id	Telesforo Ibañez	Andinas	Id	Id
178	Prado y arbol ^o	Josefa Ibañez	Andinas	Id	Pedro Perez	Id	Id	Id
179	Maiz	Marcelino Blanco	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
180	Id	Joaquin Escandón	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
181	Prado	Ambrosio Ibañez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
182	Id	Ramon Fernández	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
183	Id	Ramon Blanco	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
184	Id	Ignacio Soberón	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
185	Id	José Alvarez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
186	Id	Asunción Borbolla Alvarez	Id	Id	José Cobiellas	Id	Id	El Nivero
187	Id	Bernardo Alvarez	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
188	Id	Ignacio Soberón	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
189	Id	Viuda de Francisco Ibañez	Colombres	Id	Idem	Id	Id	Id
190	Id	Ambrosio Ibañez	Andinas	Id	Juana Ibañez	Id	Id	Id
191	Id	José Alvarez	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
192	Prado y arbo. ^o	Josefa Ibañez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
193	Prado	Justa Arnero	Id	Id	José Quintana	Id	Id	Id
194	Prado y arbo. ^o	Ignacio Soberón	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
195	Id	Bernardo Alvarez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id

(Continuará)

Comisaría de Guerra de Oviedo

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de la séptima Región en 8 de Junio último la contratación á precios fijos de los artículos de pan y pienso para la tropa y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y de tránsito en esta plaza por el término de un año que ha de concluir el día 31 de Octubre de 1910 y un mes más si así conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente á los que deseen interesarse por este servicio á una 2.ª subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el primer piso del Cuartel de Santa Clara de esta ciudad, el día 14 de Octubre próximo, á las doce en punto con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación vigente para los servicios de guerra, y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados desde las nueve á las trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado, clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que figura á continuación siendo condición indispensable para optar á esta subasta acompañar á las mismas el talón que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 2.507 pesetas como depósito provisional, debiendo exhibir los autores de las proposiciones la cédula personal y los apoderados, además de ella, el poder otorgado á su favor, sin cuyos requisitos se declararán inadmisibles.

Precios límites que han de regir

Por cada ración de pan de 630 gramos, á veintires céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de 4 kilogramos, á una peseta diez céntimos

Por cada quintal métrico de paja, á ocho pesetas cincuenta céntimos de peseta.

Oviedo 8 de Septiembre de 1909.—
El Comisario de Guerra, Enrique San.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., según cédula personal que presenta, número, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número, fecha de, para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y de tránsito en esta plaza, hasta el día 31 de Octubre de 1910 y un mes más, si así conviniese á la Administración militar, me comprometo á verificar dicho suministro bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios que á continuación se expresan:

Por cada ración de pan de 630 gramos, á..... pesetas..... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada de 4 kilogramos, á..... pesetas..... céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, á..... pesetas..... céntimos de peseta (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.824.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto, es como sigue:

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior.

Accediendo á la petición de don Faustino S. Valledor, Médico titular de Trevias, se le concede un mes de licencia para tomar baños, quedando encargado de aquel distrito el titular de Paredes D. Justo Fernández.

Se aprueba una cuenta de once pesetas del carpintero D. José Lengomin, por las reparaciones que se le ordenaron hacer en el kiosco de la Música y en el Puente del Beso.

Se aprueba el pago de varias cuentas de material de enseñanza para la Escuela municipal, importante 243 pesetas 40 céntimos.

Presentada una letra de cambio, importante 987 pesetas 75 céntimos girada á cargo de este Ayuntamiento por D. José Rico, contador del de Avilés, comisionado para el arreglo de cuentas municipales, resultando que no existe en la actualidad partida disponible para el pago de dicho servicio, se acuerda rogar al interesado retire el giro hasta dentro de algunos meses en que comience á regir el próximo presupuesto en el que se incluirá dicha suma para hacer efectivo este crédito.

Se acuerda el pago de 182 pesetas 51 céntimos que importan los gastos carcelarios en la prisión de partido, durante el pasado mes de Julio.

Se aprueba el balance de contabilidad efectuado el 31 del pasado mes, quedando en suspenso la distribución de fondos por no haber existencia en caja para poder efectuarlo.

Se aprueba una cuenta de cinco pesetas, por diez cristales para la casa escuela de la Montaña sin que este acuerdo sirva de precedente para que en lo sucesivo se atiendan reclamaciones análogas.

Se designa al Concejal D. Esteban Fernández, para presidir en unión del Sr. Alcalde, la subasta de las obras del camino de la Montaña, que se celebrará el próximo jueves á las doce.

Se acuerda el pago de 15 pesetas á D. Félix Lopez Acevedo, de Tineo, por sus gestiones como comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en caja de los quintos de este concejo y recogida de pases de los mismos.

El Sr. Alcalde da cuenta de que cumpliendo el acuerdo tomado en sesión anterior, oficio al párroco de Barcia para que suspendiese las obras que está efectuando al exterior del templo parroquial sin haber obtenido autorización para ello, enterando asimismo al Ayuntamiento del oficio de contestación de dicho Sr. Cura y añadiendo que como cree que se plantea una cuestión de propiedad, somete el asunto á la

deliberación y resolución del Ayuntamiento.

La comisión respectiva presenta su informe sobre este asunto en el cual propone, por las razones que expresa, que se requiera al indicado Sr. Cura párroco para que suspenda las obras, dejando las cosas en cuanto al exterior de la iglesia se refiere, como estaban antes de iniciarlas, ó que se promueva contra el autor de ellas el correspondiente interdicto.

El Concejal Sr. Blanco propone que hoy mismo oficie el Sr. Alcalde á dicho párroco ordenándole la suspensión inmediata de dichas obras.

Tras algunas manifestaciones del Sr. Presidente y de los Concejales Sres. Riestra y Blanco, el Ayuntamiento aprueba el informe de la comisión y lo propuesto por el Concejal ultimamente nombrado.

El Sr. Valdés propone que sin perjuicio del castigo acordado imponer al párroco por su desobediencia, á propuesta del Sr. Blanco, se acuerda también imponerle el máximo de multa que autoriza la ley Municipal por no haber solicitado el correspondiente permiso antes de empezar las obras. Después de breves manifestaciones del señor Alcalde y del Sr. Blanco, se acuerda de conformidad con lo propuesto por D. José Valdés.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde da cuenta de los nuevos nombramientos de alcaldes de barrio que hizo para S. Pedro, Muñas, Carcedo y San Pelayo.

Dada cuenta de haberse intentado ayer sin efecto, por falta de postores la subasta de las obras del camino de la Montaña, y manifestando el Sr. Alcalde que no existe en el presupuesto partida para ellas, se acuerda que se saquen á subasta por segunda vez modificando la condición referente al pago en el sentido de que el adjudicatario no podrá exigir el importe del remate hasta que comienza á regir el próximo presupuesto.

El Ayuntamiento se entera de la circular de la Administración de Hacienda de tres del actual, requiriendo para el ingreso en el Tesoro de la cuarta parte del cupo de consumos dentro del actual trimestre.

Vista una carta de D. José Rico, Contador del Ayuntamiento de Avilés, insistiendo en que se le abone el giro que hizo contra este Ayuntamiento, manifestando que existe partida disponible para el pago, y resultando que no está en lo cierto el Sr. Rico al hacer esta afirmación, se acuerda reiterarle el ruego de que recoja el mencionado giro.

La Corporación queda enterada de la carta circular que dirige al Sr. Alcalde la Cámara de Comercio de Oviedo solicitando el concurso de este Ayuntamiento para la celebración de la Fiesta Asturiana.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Párroco de Barcia, recurrió ante el Sr. Gobernador civil contra el acuerdo de 30 de Junio último referente á las obras de aquel templo parroquial, y que el Goberna-

dor devolvió la instancia para que se practicase la información testifical ofrecida por aquél.

A propuesta de los Sres. Blanco y Valdés se acuerda que á dicha información se una el informe de la Comisión, se dé intervención al Ayuntamiento en la aludida información testifical y se abra otra á instancias de la Corporación, remitiendo también á la vez certificación de todo lo acordado respecto á este asunto.

Dá cuenta el Sr. Alcalde de que cumpliendo el acuerdo tomado en sesión anterior, ofició al párroco de Barcia, y entera al Ayuntamiento de la contestación que aquel ha dado; en vista de la cual, manifiesta el Sr. Blanco que el aludido párroco ha incurrido en manifiesta desobediencia, por lo que propone se imponga la multa de 25 pesetas, acordándolo así el Ayuntamiento.

A petición del Concejal D. Enrique Martínez, se dá lectura é insertan en el acta el oficio del señor Ingeniero de Obras públicas y el dictamen del Consejo relativos al replanteo del puerto de Luarca, acordándose, á propuesta del señor García Gamonedá, conceder un voto de gracias al Ingeniero Sr. Graiño, autor de dicho replanteo, y á los que contribuyeron á su aprobación, y que se comuniquen este acuerdo á los interesados.

Sesión extraordinaria del día 19

Previo el cumplimiento de las formalidades legales, se efectuó el sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de ayer, cuyos acuerdos se ratifican, y de la ordinaria anterior.

El Sr. Alcalde dá posesión del cargo de Concejal á D. Elias Peñaléz.

Se acuerda el pago de un pliego de papel de cien pesetas para el reintegro del libro de actas.

Vista una carta circular de la Comisión organizadora del festival patriótico asturiano que se celebrará en Oviedo á beneficio de los heridos de Melilla, se acuerda asociarse á ella costeando el Municipio la asistencia de dos parejas de bailarines y una de cantadores de este concejo, vestidas con el traje tradicional.

Dada cuenta de una comunicación del Párroco de Barcia participando á la Alcaldía que vá á demoler la sacristía para construir en su lugar una capilla que ocupará menos superficie que aquélla, y resultando de la manifestación hecha por el Alcalde á requerimiento del Concejal Sr. Valdés, que dicho Párroco no ha solicitado permiso de la Alcaldía para efectuar las obras, se acuerda á propuesta del nombrado Concejal, imponerle 25 pesetas de multa.

También se acuerda á propuesta del Sr. Perez Riestra, que dice le consta que dichas obras se están ya efectuando, y que no distan diez metros, ni siquiera cinco, del camino público, se ordene á dicho señor Cura la inmediata suspensión de aquéllas.

Por indicación del Sr. Trelles, se acuerda autorizar la práctica del

deslinde del lugar de Ovienes con sus límites de este concejo y del de Tineo.

A petición del Sr. Ortiz, se acuerda colocar la luz de junto a casa de Paulino Muchilas, donde antes estaba aproximadamente, de modo que alumbrase las entradas de las calles que allí convergen.

A propuesta del Sr. Blanco se acuerda hacer desaparecer las ruinas de una panera que existía al final de la calle del Malabrigo, por exigirlo así la higiene y el ornato públicos.

De conformidad con lo propuesto por la comisión correspondiente en su dictamen, se acuerda la reparación del pavimento de la calle del Crucero, que se halla en muy mal estado.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta anterior.

Hallándose vacante la escuela particular subvencionada del Rellón de Merás, y proponiendo el Alcalde de barrio y los vecinos de dicho pueblo a D. Carlos García Avello para desempeñarla, se acuerda que antes de que el Sr. Alcalde haga el nombramiento se informe, por mediación del concejal del distrito de Paredes, Sr. Anciola, si el propuesto reúne las debidas condiciones de moralidad y competencia.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Julio.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Cura párroco de Barcia interpuso recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil contra los acuerdos de 6, 13 y 20 del corriente, relativos a las obras de aquel templo parroquial; y entera también a la Corporación de dos oficios dirigido por dicho párroco a la Alcaldía sobre suspensión de las mencionadas obras.

A propuesta del Sr. Valdés, y después de varias manifestaciones de dicho señor, del presidente y del concejal D. Emilio Blanco, se acuerda llevar a los Tribunales al párroco de Barcia por la falsedad cometida al engañar a sabiendas al Ayuntamiento afirmando que había suspendido las obras, siendo así que la Comisión asegura que aun ayer se estaba trabajando en ellas.

Se da lectura al informe que sobre este mismo asunto emiten el Sr. Pérez Riestra y demás individuos de la Comisión correspondiente, del que resulta que las obras repetidas distan menos de diez metros del camino público, y que en vez de haberse suspendido se hallan ya techadas, denunciando también el hecho de que el párroco de Barcia, su hermana, la mujer del sacristán y éste hayan faltado al respeto a los que forman la comisión al ir a aquel pueblo a cumplir su cometido.

En vista de esta última parte del informe, se acuerda a propuesta del Sr. Valdés llevar a los Tribunales a los autores de las faltas cometidas contra los señores concejales de la citada comisión, por entender que representando ésta al Ayuntamiento y al Alcalde, se ha faltado a ambas autoridades.

El Sr. Valdés rectifica lo manifestado por él en la sesión de 30 de Julio sobre socorros a las familias de los reservistas, haciendo constar que el Ayuntamiento debe socorrer

a todos, así de Luarca como del resto del concejo, puesto que la Asociación de Caridad prestará sus auxilios en la forma acostumbrada, con independencia de la Corporación municipal. Esta queda enterada y conforme con dichas manifestaciones.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que convenga con la empresa del alumbrado eléctrico la instalación de dos nuevas lámparas para el alumbrado público, una al final de la Travesía del Teatro y otra en la carretera de Galicia, a la terminación de aquel barrio.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en las Consistoriales de Valdés, Luarca a tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—José Galán y Alvarez Cascos—Visto Bueno, José Rodríguez Sabugo.

R. al núm. 3.798

Alcaldía de Sama de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Junio y que fué aprobado en sesión de 30 de Agosto del corriente año.

Sesión del día 7

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la recaudación del mercado cubierto en la segunda quincena de Mayo.

Se acordó hacer nuevamente la sustitución de la alcantarilla en la calle de Melquiades Alvarez.

Se acordó nombrar una Comisión para que en unión del Maestro de Obras informe referente a la construcción que solicita D. Luis Canga.

Se acordó socorrer con 10 pesetas a cada uno de los pobres que tienen solicitado socorro.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 12

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar a Manuel Vallina para construir una casa en Campo Carrera.

Idem idem a Benigno Canga para construir cuatro casas en La Felguera.

Se acordó gratificar al practicante por la vacunación de este año.

Se acordó adquirir dos camillas para servicio del Ayuntamiento.

Idem un socorro domiciliario de 25 pesetas a Jesu-a Alvarez.

Se acordaron y aprobaron varios pagos.

Sesión del día 21

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autoriza a Manuel Ortiz, para reedificar una casa en el Lugar de Abajo, como indique el Maestro de Obras.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de Abril y Mayo.

Se aprobó la recaudación del mercado cubierto en la primera quincena de Julio.

Se acordó nombrar comisionado a Benigno García, para la presentación de un mozo en la Comisión Mixta.

Se acordó se remitan al Sr. Gobernador civil las Ordenanzas municipales para la superior aprobación.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 26

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la adjudicación hecha a favor de Manuel Vallina, de la alcantarilla de La Felguera por ser la más económica.

Se acordó pagar la subvención a la colonia escolar.

Idem elevar a escritura el contrato del Médico titular D. Alfredo Pumarino.

Se acordó abonar el importe de una parcela de terreno para el ensanche de la fuente de Doni.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Para que conste expido la presente en Sama de Langreo a 28 de Agosto de 1909.—Agustín Nicolau.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 3.799.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día dictada a instancia de la parte actora, en el juicio de mayor cuantía propuesto a nombre de D. José Antonio Villamil Fernandez y su madre D.ª María Fernandez Rico, vecinos de Perdigueiros, concejo de San Martín de Oscos, contra D. Alejandro Villamil Fernandez, ausente en ignorado paradero, sobre rescisión ó nulidad de una escritura de venta, acordó conferir un segundo traslado de la demanda al D. Alejandro, emplazándole en la misma forma que la anterior, para que dentro de ocho días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol y Agosto veintitres de mil novecientos nueve.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.782.

Juzgado de Cangas de Onis

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez Vela, de veintiocho años, hijo de José y Josefa, casado con María Cuesta, natural de Maletaria, en el partido de Llanes y vecino de Mestas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a esta cárcel.

Dado en Cangas de Onis a treinta de Julio de mil novecientos nueve.—José de Selgas.—Ante mí, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 3.820

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita al testigo Benito Varela Ponce de León, vecino que fué de Madrid, carretera de Extremadura, número catorce y cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce del actual, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia de Oviedo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por lesiones, contra Vicente Sanchez Cofiño, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Gijón 4 Septiembre 1909.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.809

Juzgado de Avilés

CEDULA

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy acordó sean citados por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia los testigos D. Andrés Alvarez Fernández y D. Estéban Fernández Estrada, vecinos de Castrillón y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que el día veintitres del actual y hora de las diez de la mañana, comparezcan bajo las penas establecidas por la ley, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral y vista de la causa procedente de este Juzgado, seguida contra Marcelino López Fernández (a) Mazorro, por estafa.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Avilés a seis de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 3.821.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

GRADO

En poder de D. Antonio García Estrada, vecino de esta villa se halla depositada una vaca de las señas siguientes: color murico, de edad de ocho a diez años; tiene una marca de navaja en el nacimiento de la cola y trae media vara de sogá entre las astas.

Lo que se hace público por medio de esta anuncio, a fin de que si llegase a conocimiento de su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de quince días, se procederá a su venta en pública subasta.

Grado 5 de Septiembre de 1909.—Ramón R. Cañed.